

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 1 de 2

12.

ACUERDO No. 033 DEL 2025-12-01

“ POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA EN MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL - MODALIDAD PRESENCIAL - SEDE SOACHA Y EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, el artículo 7º del Acuerdo del Consejo Superior N°013 de 1996 “*Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca y se determinan las funciones de todas sus dependencias*” y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la constitución política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que, los artículos 3, 28, 29 y 57 de la ley 30 de 1992, consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, así como su régimen especial.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo No. 007 de 2015 del consejo superior y el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que, según el literal g del artículo 10 del Acuerdo No. 007 del 2015, el consejo superior autoriza la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales, previo concepto del Consejo Académico.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020; Titulo 3, se requiere la presentación de las condiciones de calidad del programa para la obtención del registro calificado.

Que, el Programa académico presencial **INGENIERÍA EN MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, se presenta como proyecto curricular de la Facultad de Ingeniería para la Modalidad **PRESENCIAL**, con el propósito de formar profesionales para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, con un conocimiento avanzado en matemáticas, estadística y ciencias de la computación, capaz de modelar, analizar y resolver problemas complejos en entornos cuantificables. Cohesiona un pensamiento lógico, la abstracción matemática y una visión sistémica para formular soluciones a retos interdisciplinarios, en contextos que demandan medición, precisión, eficiencia y una comprensión profunda de la situación.

Que, el programa académico presencial **INGENIERÍA EN MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, adelantó el proyecto de revisión y consolidación de aspectos curriculares y fue avalado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería a través de Adenda No 01 del Acta No. 11 del 11 de noviembre 2025.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR la presentación y solicitud de obtención del registro calificado del programa académico **INGENIERÍA EN MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL** modalidad **PRESENCIAL, SEDE SOACHA Y EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ-** Universidad de Cundinamarca, según documento maestro de 2025, periodicidad de admisión semestral y con 40 estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

ARTÍCULO 2: APROBAR el proyecto curricular del Programa Académico **INGENIERÍA EN MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, modalidad presencial, según documento maestro para la obtención de registro calificado, cuya ruta de aprendizaje se establece en **NUEVE (9)** períodos académicos de 150 créditos.

ARTÍCULO 3: REMITIR el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para el proceso de creación del programa **INGENIERÍA EN MATEMÁTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, Universidad de Cundinamarca, **SEDE SOACHA Y EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ.**

Dado en Fusagasugá el día 1 del mes de 12 de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente del Consejo Académico
Rector

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría del Consejo Académico
Secretaría General

Revisó: Dr. Wilson Ricardo Pinillos Castillo
Director Autoevaluación y Acreditación.

Dra. Laura Nathaly Ortiz Becerra
Directora Jurídica

Dr. Javier Hernando Gracia Gil
Decano Facultad de Ingeniería

Dra. María Nancy Garzón Socha
Vicerrectora Académica (FA)

Dra. Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez
Vicerrectora Administrativa y Financiera